



NORMAS ESPECÍFICAS DEL TORNEO DE CAMPEONES
INFANTIL PREFERENTE - ISLA TENERIFE

INTRODUCCIÓN. -

La Asamblea General de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife aprobó en su sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2023, entre otras cuestiones, las competiciones de Torneo de Campeones que se desarrollarán durante la temporada 2023/24, así como sus respectivas normas.

Con base en lo anterior, la Secretaría General de la FIFT publicó el pasado 27 de febrero, mediante [circular nº 36](#), información sobre las Copas que se desarrollarán en la Isla de Tenerife y, así, se abrió el plazo de inscripción para que los clubes con equipos en la división Infantil Preferente pudiesen optar voluntariamente a inscribirse en estas competiciones que tendrían lugar una vez finalizada la liga regular. El 8 de abril del corriente, una vez finalizado el plazo de inscripción, se publicaron los equipos inscritos mediante [circular nº 40](#) a los efectos de que los clubes pudiesen realizar las reclamaciones oportunas.

Finalmente, una vez pasado el plazo de alegaciones, con fecha 26 de abril de 2024 se publicaron las clasificaciones definitivas de la liga regular de la competición de Infantil Preferente (ver [RJUC/O37](#)) y, en virtud de lo dispuesto en la tercera disposición de la [circular nº 49](#), en relación con la resolución del Juez Único de la Competición citada anteriormente, mediante la presente circular se publican las Normas Específicas de la competición “Torneo de Campeones de Infantil Preferente”.

ALCANCE. -

Las presentes normas específicas han sido elaboradas como complemento a las [normas generales de las competiciones organizadas por la FIFT](#) y su alcance es exclusivo a la competición: “Torneo de Campeones de Infantil Preferente”.



I. PARTICIPANTES Y ALINEACIÓN DE JUGADORES

I.1.- Equipos participantes en el Torneo de Campeones de Infantil Preferente.

A continuación, se detallan los equipos con derecho a participar en el campeonato Torneo de Campeones de Infantil Preferente

TORNEO DE CAMPEONES DE INFANTIL PREFERENTE	
Equipos participantes	
CD Tenerife	UD Longuera Toscal /A
CD Marino /A	UD Las Zocas /A

I.2.- Jugadores participantes.

Únicamente podrán participar en estas competiciones aquellos jugadores que hayan tramitado su licencia dentro de los plazos establecidos para las ligas regulares de Infantil Preferente, de conformidad con lo dispuesto en las normas generales de las competiciones organizadas por la FIFT (NGCOFIFT).

Los jugadores pertenecientes a equipos dependientes o filiales podrán ser alineados siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 18 y 24 del Reglamento General Deportivo de la FCF (RGDFCF), así como también los que recogen las demás disposiciones del ordenamiento jurídico federativo.

Los jugadores participantes deberán identificarse con su respectivo documento de identidad original, de con lo dispuesto en las NGCOFIFT.



I.3.- Uniformidad.

Aquellos equipos participantes que hayan optado por la elección de dorsales fijos para la participación en sus respectivos campeonatos de liga regular deberán conservar el mismo dorsal.

Los jugadores de aquellos equipos que no se hayan acogido a la elección de dorsales fijos, deberán vestir el uniforme oficial de su club y al dorso de la camiseta figurará, de manera visible, destacada y con suficiente contraste, el número de alineación que les corresponda, del 1 al 11 los titulares y del 12 al 18 los suplentes, como máximo.

II. MODELO DE COMPETICIÓN Y FECHAS

El Torneo de Campeones de Infantil Preferente se regirá por el modelo de competición de “liga por puntos a doble vuelta”.

El sorteo tuvo lugar a las 16:30 horas del jueves día 25 de abril del corriente mediante ZOOM.

Los calendarios resultantes se encuentran publicados en la web www.ftf.es concretamente en el apartado Fútbol/Calendarios.

Las fechas de las jornadas son las siguientes:

- Mayo: 5, 12, 19 y 26.
- Junio: 2 y 9.



III. ENTRENADORES.

Los equipos inscritos en los campeonatos de Torneo de Campeones de Infantil Preferente deberán disponer obligatoriamente de un entrenador que esté en posesión del título correspondiente y que podrá ser el mismo que esté inscrito en el campeonato de liga del que participe el equipo en cuestión. Asimismo, en el supuesto caso de que el entrenador sea menor de edad, deberá ir acompañado de un técnico/auxiliar, mayor de edad, con licencia en cualquiera de los equipos del club en cuestión.

Los supuestos y procedimientos en los que un entrenador podrá ser sustituido de manera eventual por otro, se encuentran recogidos en el capítulo III de las [normas generales de las competiciones organizadas por la FIFT.](#)

IV. SOBRE LOS CAMPOS EN LOS QUE SE DISPUTARÁN LOS ENCUENTROS

Todos los equipos que participan en esta competición deberán tener la autorización de los dueños de las instalaciones deportivas tanto para su campo oficial como para el alternativo.

De conformidad con el artículo 114.2 del RGDFCF, en el supuesto de que, por alguna circunstancia excepcional, motivada por causa de fuerza mayor y/o debidamente acreditada por el titular del terreno de juego, no pudiera un club utilizar su terreno de juego durante uno o más encuentros, solicitará la oportuna autorización federativa para disputarlos en otro campo, previa justificación de los motivos y con un plazo no inferior a diez días. Únicamente, en casos excepcionales y cuando los clubes hayan demostrado suficientemente que las gestiones realizadas para disponer de otro terreno de juego resultaron infructuosas, será la FIFT la que deberá designar el campo y día y hora de los partidos, pudiendo inclusive esta designación recaer en el campo del equipo contrario; todo ello, para salvaguardar el buen funcionamiento de la competición.



V. ARBITRAJES.

Las tarifas arbitrales establecidas para el Torneo de Campeones de Infantil Preferente son las mismas de las de la liga regular y se encuentran recogidas en la [circular nº 2 del CITAF](#), de la presente temporada.

Los arbitrajes de los partidos de las eliminatorias correrán a cargo del equipo local.

Asimismo, para el abono de los recibos arbitrales, será de aplicación lo dispuesto en el capítulo VIII de las [normas generales de las competiciones de la FIFT](#).

VI. DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primero. La referencia al género: Toda referencia al género masculino en la presente circular, en lo que respecta a entrenadores, técnicos, auxiliares, directivos u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

Segundo. Salvaguarda Genérica. Las cuestiones de cualquier índole no previstas en las presentes normas específicas de la competición han de resolverse de conformidad a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico federativo. Igualmente, lo dispuesto en la presente circular, puede verse modificado por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la FIFT la determinación de su alcance con el objeto de garantizar el buen fin de las competiciones. Así como incluso, de ser necesario, la adopción de la paralización y/o vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez Único de Competición de la FIFT.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de abril de 2024.

Manuel Rayco Cabello León
Secretario General de la FIFT